

Permanente - 1844

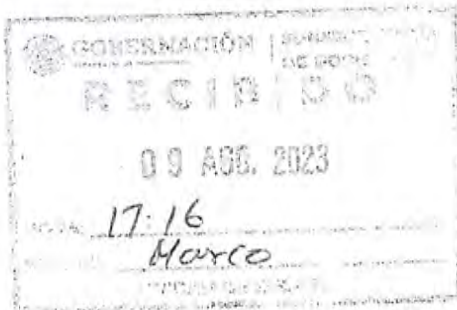


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: CESP. 115/2023

Ciudad de México, 02 de agosto de 2023

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

1047

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/1058/23, por el cual la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante similar DGPL 65-II-3-2102, la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

"Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina en la zona.

Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca".

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFFA/5.3/2C.28.5.1/07626, suscrito por el Director General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas, da repuesta al resolutivo Primero del Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

Por otra parte, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante oficio DAJ/1071/2023, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, remite el similar F00.6. DRCEN/0581/2023 y su anexo, signado por el Director Regional Centro y Eje Neovolcánico, con el cual informa las acciones realizadas a su requerimiento. para dar repuesta al resolutivo Segundo del exhorto (se adjuntan copias).

Por último, la Comisión Nacional Forestal a través del oficio CGJ-0524/2023, suscrito por el Gerente de Normatividad y Consulta, da repuesta al requerimiento que nos ocupa (se adjuntan copias).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

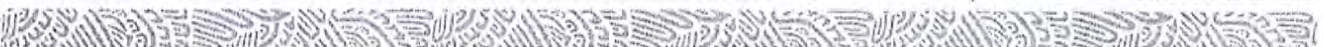
C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento.
Mtro. Humberto Adán Peña Fuentes. - Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento.
Lic. Luis Meneses Murillo. - Director General de la Comisión Nacional Forestal. - Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2023-0000102

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES,
DENUNCIAS Y QUEJAS

Of.: PFFA/5.3/2C.28.5.1/ 07626

Exp.: PFFA/5.3/2C.28.5.1/00032-23

En atención a los oficios: APLXV/2023-0000102 y D.C.P.L 65-II-3-2103

Registro: PRYSA-39, PRYSA-44 y 23-07378

Ciudad de México, a 24 de Mayo del 2023

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.
Coordinadora de Enlace y Seguimiento
Parlamentario de la Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales.
PRESENTE.

Me refiero al oficio **SG/UE/230/1065/23**, recibido a través del folio número **APLXV/2023-0000102** el 17 de mayo de 2023, por el que remite el oficio **DGLP 65-II-3-2103**, suscrito por la Diputada Olga Luz Espinosa Morales, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento el **Punto de Acuerdo**, aprobado en la sesión celebrada el 26 de abril de 2023, mismo que refiere:

"PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina de la zona.

SEGUNDO.- ..." (sic).

Al respecto, y de conformidad con los artículos 3º apartado B, fracción I, 43º fracciones III, XI, y XLIX, 45º fracción IV, inciso C), 61º fracciones XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; me permito hacer de su conocimiento que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de su competencia ha realizado las siguientes acciones:

Desde junio de 2009, este Órgano Desconcentrado, en el marco del Programa Nacional de Tala Ilegal, ha priorizado su atención en la reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, realizándose de manera permanente las acciones de inspección y vigilancia en los 10 municipios que la conforman y en su zona de influencia, a fin de proteger y asegurar el hábitat de la especie y la permanencia del fenómeno migratorio, así como, evitar el transporte y transformación ilegal de madera y cambio de uso de suelo.

Así, esta Autoridad participó en un grupo de trabajo interinstitucional integrado por fuerzas de seguridad y comités de vigilancia participativa, mismo en el que se implementaron diversas acciones para afrontar la tala ilegal que se presenta en el lugar de referencia, aunado a ello, se tomó como medida preventiva dar atención inmediata a los ilícitos denunciados, reactivándose la vigilancia comunitaria a través de los comités de vigilancia ambiental participativa, grupos que son integrados por ejidatarios y comuneros que habitan las zonas forestales de la reserva, lo que permite que se incremente la vigilancia en la zona.





Asimismo, han implementado operativos forestales permanentes, en colaboración con la Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina Armada de México y Guardia Nacional, lo que ha permitido que esta Procuraduría Ambiental lleve a cabo tareas de inspección y vigilancia en las cuatro fases de la cadena productiva forestal (aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas); así como imponer sanciones de carácter administrativo, favoreciéndose la restauración y compensación de predios afectados por tala y privilegiándose el decomiso de maquinaria, herramientas y materias primas forestales.

Por otro lado, las acciones llevadas a cabo durante 2022, consisten en 104 filtros de revisión al transporte, 12 operativos especiales, 239 recorridos de vigilancia, 06 visitas de inspección a centros de almacenamiento y transformación; 27 a predios con cambio de uso de suelo y 24 predios bajo aprovechamiento forestal; por lo que, se han asegurado 07 vehículos, 378 m³ de madera y 35 equipos, maquinarias y herramientas, además de haber clausurado 04 aserraderos y 40 predios.

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que esta Procuraduría, en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra realizando las acciones de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina de la zona.

Finalmente, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. JOSÉ DAVID NOMBRE GARCÍA

CCP Lic. Roberto Panlagua Vázquez, Coordinador de Estrategias Institucionales y Relaciones Interinstitucionales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Oficina de la Procuradora, para su conocimiento.

CCP Lic. Gabriel Ruiz Martínez - Director Técnico de Relaciones Interinstitucionales y Control de Gestión. Para su conocimiento.

MEV/M/01/BIGG



Oficio No. DAJ/1071/2023
Ciudad de México, a 12 de junio de 2023

LCDA. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE

Asunto: Se da respuesta al punto de acuerdo que se indica.

Hago referencia al volante de gestión con folio APLXV/2023-0000102, mediante el cual se instruye atender el oficio número SG/UE/230/1058/23 de fecha 9 de mayo de 2023, signado por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; así como al oficio DGPL 65-II-3-2104 de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Diputada Olga Luz Espinoza Morales, Secretaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de los cuales se hace del conocimiento de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, que en sesión celebrada el 26 de abril de 2023, se aprobó el punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario en la Reserva Mariposa Monarca". (Sic)

Al respecto, por instrucciones del Lcdo. Humberto Adán Peña Fuentes, Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y conforme al ámbito de atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado, se adjunta para los efectos correspondientes, copia del oficio número F00.6. DRCEN/0581/2023 de fecha 07 de junio de 2023, signado por el Biól. Marco Antonio Castro Martínez, Director Regional Centro y Eje Neovolcánico, así como su anexo correspondiente, mediante los cuales se da respuesta al requerimiento que nos ocupa.

Se suscribe lo anterior con fundamento en el artículo 74, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ALINA ZÁRATE REQUENA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

En suplencia por ausencia de la Lcda. Alina Zárate Requena, Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 80 párrafo segundo y 81 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el oficio DAJ/1066/2023, de fecha 09 de junio de 2023, firma el presente el Lcdo. Rubén Jiménez Sámano, Subdirector de Legislación y Consulta, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Realizó: Carolina Mayanín Medina García/Liliana Lizárraga Morales.
Revisó: María Trinidad Díaz Orrostita.

C.c.p. Lcdo. Humberto Adán Peña Fuentes.- Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento.
Biól. Marco Antonio Castro Martínez.- Director Regional Centro y Eje Neovolcánico. Para su conocimiento.
Ing. Amado Fernández Islas.- Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.- Para su conocimiento.

CN/2023-0002099
CN/2023-0002192
APLXV/2023-000102

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
13 JUN 2023
UNIDAD COORDINADORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO
Y EJE NEOVOLCÁNICO**

Oficio No. F00.6. DRCEN/0581/2023

Cuernavaca Morelos, a 07 de junio de 2023

LCDA. ALINA ZARATE REQUENA

**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE**

En atención a su atento oficio **DAJ/834/2023** de fecha 19 de mayo de 2023, recibido en esta Dirección Regional vía correo electrónico con fecha 22 del mismo mes y año en curso, por medio del cual en referencia al volante de gestión con folio APLXV/2023-0000102, mediante el cual se instruye atender el oficio número SG/UE/230/1058/23 de fecha 9 de mayo de 2023, signado por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; así como al oficio DGPL 65-11-3-2104 de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Diputada Oiga Luz Espinoza Morales, Secretaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de los cuales se hace del conocimiento de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, que en sesión celebrada el 26 de abril de 2023, se aprobó el punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario en la Reserva Mariposa Monarca". (Sic)

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 fracción VII y 76 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en correlación con el Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007 y el Acuerdo por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del acuerdo antes mencionado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2017; me permito hacer de su conocimiento, que se solicitó a la Dirección del Área Natural Protegida, Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, en uso de sus atribuciones señaladas en el artículo 77 del ordenamiento reglamentario antes citado, informara respecto a las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario que lleva a cabo en coordinación con la Comisión Nacional Forestal en la Reserva Mariposa Monarca, para fortalecer las mismas.

Por lo anterior, le informo que mediante oficio **RBMM/151/2023** de fecha 25 de mayo del 2023, recibido en esta Dirección el 30 del mismo mes y año, el Ingeniero Amado Fernández Islas, Encargado del despacho de los Asuntos de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, emitió su contestación con relación a lo solicitado, por lo que adjunto al presente se proporciona copia del oficio de mérito.

Agradezco su atención, y le reitero mis atentos saludos.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR REGIONAL**

BIOL. MARCO ANTONIO CASERO MARTÍNEZ
COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL
Y EJE NEOVOLCÁNICO

SEMARNAT
Av. Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatlán, 62100 Cuernavaca, Morelos.
Tel: (55) 5449 7000 ext. 18602 www.gob.mx/conanp



**2023
Francisco
VILA**



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

C.c.e.p. Lcdo. Humberto Adán Peña Fuentes. -Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. -Para su superior conocimiento.
Biol. Yadira Gómez Hernández. - Directora General de Operación Regional. - Para su conocimiento.
Lcda. Alina Zarate Requena. - Directora de Asuntos Jurídicos. - para su conocimiento.
Ing. Amado Fernández Islas. - Encargado de los Asuntos de la Dirección del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera
Mariposa Monarca. - para su conocimiento.
Archivo

MACM/LIAD.

Av. Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatitlán, 62100 Cuernavaca, Morelos.
Tel: (55) 5449 7000 ext. 18602 www.gob.mx/conanp



2023
**Francisco
VILA**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

Oficio No. RBMM/DIREC/151/2023

Zitácuaro, Michoacán, a 25 de mayo del 2023

BIÓL. MARCO ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO
COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PRESENTE

Asunto: El que se indica

Hago referencia al oficio número DAJ/834/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al volante de gestión con folio APLXV/2023-0000, mediante el cual se instruye atender el oficio número SG/UE/230/1058/23 de fecha 9 de mayo de 2023, así como el oficio número DGPL 65-II-3-2104 de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Diputada Olga Luz Espinoza Morales, Secretaría de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de los cuales se hace de conocimiento a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente; que en la sesión celebrada el 26 de abril de 2023 se aprobó el punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo Forestal Sustentable y comunitaria en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca”. (Sic).

Por lo cual solicita, se remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa y estar en posibilidad de informarlo al Enlace Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 inciso B fracción II, 68 fracción VIII y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales me permito informarle lo siguiente:

Mediante Decreto Presidencial de fecha 07 de noviembre de 2000, fue declarada área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas, publicado en el Diario oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2000.

Con fecha 28 de octubre de 2009, se emitió el DECRETO que modifica el Artículo Primero del diverso por el que se declaró como Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva de la Biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2009.

El Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, tiene dentro de sus objetivos de conservación, la protección de los sitios de hibernación de la mariposa Monarca, durante la época de invierno, en los bosques de Oyamel del centro occidente mexicano.



Cuenta con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

La zonificación primaria establecida en el Decreto, Decreto modificatorio y Programa de Manejo, integra 3 zonas núcleo con una superficie total de 13,554-07-48.23 hectáreas y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 42,704-97-59.04 hectáreas.

En este sentido, las zonas núcleo, tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, en donde se podrán autorizar las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y de colecta científica, educación ambiental, y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas; mientras que las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo.

La zona de amortiguamiento se compone de varias subzonas, entre las que se encuentra la de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; considerada como aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable.

En dichas subzonas se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental.

Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaría, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El aprovechamiento forestal de manera sustentable en la mayoría de los núcleos agrarios, representa la actividad económica central, los bosques significan en todos ellos un recurso fundamental: son fuente de una variedad de bienes que se destinan directamente al consumo familiar (alimentos, medicina, leña, materiales de construcción, entre otros) o que se comercializan generando ingresos para el autoconsumo, brindando diversos beneficios sociales, económicos y ambientales a la población, especialmente a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La Reserva de la Biosfera presenta una gran complejidad del conjunto de elementos abióticos y los procesos biogeográficos ha dado lugar a varios tipos de vegetación en donde predominan los de coníferas representadas por el bosque de oyamel, vegetación representativa de la zona núcleo, con diferentes asociaciones a lo largo y ancho del polígono, entre estos Bosque de Pino y Oyamel, Bosque de Pino, Bosque de Encino y Bosque de Cedro, lo que representa un potencial para el manejo forestal en la zona de amortiguamiento.

Los programas de manejo forestal incluyen las actividades de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos forestales, respetando la capacidad



productiva de los bosques sin afectar su recuperación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable a largo plazo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por conducto de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca mantiene una coordinación interinstitucional con las oficinas de Representación de la SEMARNAT y la CONAFOR en los estados de Michoacán y Estado de México, para la promoción, supervisión y ejecución de los Programas de Manejo autorizados, brindando la asesoría necesaria a los Núcleos Agrarios y a los pequeños Propietarios.

En la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca predomina la propiedad social de la tierra distribuida entre los más de 68 núcleos agrarios de los cuales 55 son ejidos y 13 comunidades, además, 24 pequeñas propiedades.

En el estado de Michoacán se tienen vigentes 25 autorizaciones expedidas por la SEMARNAT para intervenir 7,219.96 hectáreas para aprovechar un volumen de 444,597.277 metros cúbicos volumen total árbol, mientras que en el estado de México se tiene vigentes 35 autorizaciones para intervenir 9,815.86 hectáreas para aprovechar un volumen de 533,677.031 metros cúbicos volumen total árbol. Cabe resaltar que los ciclos de corta se programan a diez años, es decir, el volumen total se divide en 10 anualidades.

Se detalla a continuación el Resumen de predios con superficie bajo aprovechamiento forestal sustentable:

Estado	Municipio	Núm. de autorizaciones (predio bajo manejo forestal)	Sup. intervenir en el ciclo (ha)	Pino	Oyamel	Encino	Hojosas	Vol. total en el ciclo
Michoacán	Angangueo	2	757.84	32,977.88	6,489.5	2,062.726	626.18	42,156.286
Michoacán	Aporo	4	372.95	84,28.675	0	7,419.966	2,550.91	18,399.551
Michoacán	Ocampo	7	2,193.4	82,812.873	38,411.977	13,623.726	4,564.167	139,412.743
Michoacán	Senguio	5	825.96	34,662.43	7,717.333	12,532.204	878.893	55,790.86
Michoacán	Tlalpujahua	2	1,407.21	64,321.137	22,652.976	16,381.16	997.477	104,352.75
Michoacán	Zitácuaro	5	1,662.6	36,992.068	4,396.012	25,058.77	18,038.237	84,485.087
Total		25	7,219.96	260,195.063	79,667.798	77,078.552	27,655.864	444,597.277

Estado	Municipio	Núm. de autorizaciones (predio bajo manejo forestal)	Sup. intervenir en el ciclo (ha)	Pino	Oyamel	Encino	Hojosas	Vol. total en el ciclo
Edo. Méx.	Donato Guerra	3	2,226.63	74,402.635	9,558.00	16,844.214	12,993.494	113,798.343
Edo. Méx.	San José del Rincón	28	6,394.009	73,809.567	260,205.76	9,640.584	15,006.444	336,062.881
Edo. Méx.	Villa de Allende	4	1,195.23	65,874.094	5,484.893	7,803.75	4,653.07	83,815.807
Total		35	9,815.869	214,086.296	275,248.653	34,288.548	32,653.008	533,677.031

Para fortalecer las acciones de manejo Forestal Sustentable y comunitaria en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca se realizan las siguientes acciones específicas:

- En coordinación con SEMARNAT y PROBOSQUE en el Estado de México, se tienen certificados 5 predios por Forest Stewardship Council (FSC) por un manejo forestal responsable, los ejidos Rosa de Palo Amarillo, Las Rosas, Concepción del Monte, Los Lobos, San Felipe de Jesús, y están en el mismo proceso los ejidos La Fábrica Concepción, La Esperanza, Buenavista Casa Blanca, San Jerónimo Pilitas y La Trampa, todos pertenecientes al municipio de San José del Rincón; y Bienes Comunes de San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, en el Estado de México. Para este proceso se cuenta con el apoyo de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés).
- En coordinación y seguimiento con la Unión de Consultores Forestales S. C. de R. L. de C. V. (UCOFOR) como agregador del proyecto, en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, se tienen 5 predios en proceso de evaluación para que se implemente la venta de bonos de carbono los ejidos Las Rosas, Rosa de Palo Amarillo, Concepción del Monte, San Felipe de Jesús y Los lobos, Municipio de San Jose del Rincón, Estado de México.
- La cobertura de los bosques de oyamel (*Abies religiosa*) y pino (*Pinus spp.*) ha sido afectada por la incidencia de plagas de insectos descortezadores (*Scolytus mundus*, *Pseudohylesinus variegatus*, *Pityophthorus blackmani* y *Dendroctonus mexicanus*) provocando la disminución de la cobertura forestal. Desde 2008 se aplica una Estrategia de Coordinación Interinstitucional para la atención de plagas y enfermedades forestales, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Comisión Forestal del estado de Michoacán (COFOM) y la Protectora de Bosques (PROBOSQUE), responsables técnicos de los predios, núcleos agrarios y la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, permitiendo atender de forma oportuna los brotes de plaga registrados en la zona núcleo y su zona de amortiguamiento
- En 2022, se emitieron 10 notificaciones para el Estado de Michoacán y una para el Estado de México, en una superficie de 17.20 hectáreas de las cuales se afectaron 3.825 en el Bien (zona núcleo) y 13.375 hectáreas en Zona de Amortiguamiento, el volumen afectado fue de 4,322.20 (m³ VTA), y 1,192.95 (m³ VTA) en el Bien, y el resto, que corresponde a 3.129.25 en Zona de Amortiguamiento. La superficie del Bien afectado se ubica en el polígono de Cerro Campanario.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, apoya a través de sus programas de subsidios: Programa de Empleo Temporal (PET), Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) y Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST). Durante el periodo 2015 al 2023, se implementaron 184 proyectos con una inversión de \$20,267,843.00, en más de 5000 hectáreas en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades de los Municipios de Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio y Tlapujahua en el Estado de Michoacán y Donato Guerra, San Jose del Rincón, Temascalcingo y Villa de Allende en el Estado de México. Este recurso ha sido destinado para realizar acciones de manejo del bosque con el objetivo de contribuir al manejo forestal sustentable, mediante la prevención de incendios forestales, manejo de combustibles, rehabilitación de brechas cortafuego.



- Para incorporar al manejo forestal, a través del PROCODES, se apoyaron Estudios Técnicos para la elaboración de Documentos Técnicos Unificados para el Aprovechamiento Forestal Maderable en el Ejido Rosario, PP, Las Trojes o Cuarta Fracción del Rosario, Comunidad Indígena de Nicolas Romero.
- Con el decreto de la Reserva se establece el mecanismo financiero denominado Fondo para la Conservación de la Mariposa Monarca, desarrollado para la protección de las zonas núcleo de la Reserva como medida de compensación por el no aprovechamiento forestal designado, zonas que además son consideradas como Bien Patrimonio Mundial por la UNESCO. En el año 2009 este Fondo, y los Fondos concurrentes de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), se comprometieron con la firma de un convenio de colaboración, para destinar, por un periodo de 15 años (2011-2026), \$120'220,759.43 pesos para conservar una superficie de 9,928.34 hectáreas, que comprenden 34 núcleos agrarios, equivalentes al 73% de la superficie total de las zonas núcleo del Bien.
- En 2021, PROBOSQUE reforestó 29 ha y apoyó el mantenimiento de 158 ha de reforestaciones realizadas en años previos, beneficiando a 17 predios. Para el año 2022 se realizó la reforestación en 38 ha adicionales, mientras que se dio mantenimiento en 60 ha de reforestaciones realizadas en años anteriores, con un total de 98 ha con acciones de restauración. Para el periodo 2021-2022 se reforestaron 67 ha y se dio mantenimiento en 218 ha reforestadas en años anteriores en terrenos de los municipios de Donato Guerra, San José del Rincón y Villa de Allende en el Estado de México. Las especies usadas para la reforestación fueron oyamel (*Abies religiosa*) en la superficie del Bien, y se plantaron las de pino (*Pinus*) en la zona de amortiguamiento.
- La Comisión Nacional Forestal en el Estado de México aplica el Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo; en su convocatoria 2021, en su componente Suelos en Terrenos Forestales, se incorporaron a la restauración 22 ha del Ejido San Joaquín Lamillas, Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva, acciones que consisten en obras de conservación de suelos y agua, así como reforestación de 22,000 plantas de pino (*Pinus* sp).
- Las acciones para la prevención, control y combate de incendios forestales en la RBMM se realizan en coordinación de los tres órdenes de Gobierno, los habitantes de las comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para el Manejo de Fuego con la participación de CONAFOR, PROBOSQUE, COFOM, Municipios y la Asociación de Permisarios Forestales del Oriente de Michoacán A.C. (APFOMAC). El periodo 2018-2020 se caracterizó por épocas de estiaje prolongadas que generaron condiciones de sequía y altas temperaturas, factores que favorecen la ocurrencia de incendios forestales. En 2021 y 2022, se presentaron 35 y 33 incendios forestales, cada año, que afectaron una superficie de 722.95 ha y 119.87 ha, respectivamente.
- Se tiene instalado y operando su Consejos Asesor (CA), como un órgano de consulta, apoyo y concertación; integrado por los sectores públicos, social, académico, privado y organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto es emitir opiniones y recomendaciones.



- dar asesoría y apoyo en la Dirección del ANP, para el adecuado manejo y la conservación de los recursos naturales, ecosistemas y biodiversidad.
- En el CA los núcleos agrarios cuentan con un representante por microrregión. Las microrregiones agrupan a ejidos y comunidades de acuerdo a su afinidad en el manejo de los recursos naturales, las cuales se reúnen convocadas por la Dirección de la Reserva. En estas reuniones se informa y se toman acuerdos relacionados con el manejo forestal de sus predios.
 - La Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca realiza el seguimiento puntual a los predios con autorización expedida por la autoridad competente, para que el aprovechamiento se realice cumpliendo los diferentes instrumentos jurídicos, que garanticen la conservación de los recursos naturales.
 - Es importante mencionar que se promueven constantemente mejores prácticas, a través de foros y reuniones ejidales o comunales, promoviendo las reglas administrativas del Programa de Manejo del ANP y otros instrumentos normativos.
 - El manejo forestal en la Reserva de la Biosfera mariposa Monarca combina diferentes mecanismos, que han permitido la conservación de los ecosistemas con la intervención de instituciones de los tres órdenes de Gobierno, las Organizaciones de la Sociedad Civil, pero la más importante, la participación decidida de los dueños y poseedores de los territorios, sin los cuales la conservación no sería posible.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por conducto de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, en coordinación con la SEMARNAT y CONAFOR fortalecen las acciones de Manejo Forestal Sustentable y comunitaria en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, como un mecanismo de conservación de la citada Área Natural Protegida competencia de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA
DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIPOSA MONARCA


ING. AMADO FERNÁNDEZ ISLAS

C. c. e. p. Archivo



**DIP. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**

En atención a su oficio número **DGPL 65-II-3-2105**, de fecha **26 de abril** del año en curso, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo, mismo que se transcribe para pronta referencia:

"PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, a fin de combatir la tala clandestina en la zona.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de manejo forestal sustentable y comunitario en la reserva de la Biosfera Mariposa Monarca."(sic.)

Para tal efecto, la Coordinación de Producción y Productividad de la CONAFOR, remitió mediante oficio CGPP/0251/2023 la información al relativa al tema; para lo cual me permito informar que dentro del área de alcance de dicha Reserva se cuenta actualmente con 26 estudios apoyados por la CONAFOR para el manejo forestal sustentable maderable y no maderable, mismos que representan una superficie con actividades de conservación, protección y uso sustentable de aproximadamente ocho mil hectáreas. Así mismo, para 2023 se asignaron 12 proyectos de Manejo Forestal comunitario y Cadenas de Valor con un monto de \$1,164,084.00 (un millón ciento sesenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos) proyectos orientados a incentivar el buen manejo de los recursos naturales de la región, la certificación de prácticas sustentables, diversificar las actividades productivas y fortalecer la gobernanza comunitaria.

Actividad	No. Proyectos	Monto asignado
MFCCV.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE O DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	2	320,684.00
MFCCV.1.3 ESTUDIO TÉCNICO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	1	38,400.00
MFCCV.2.1.1 PRÁCTICAS EN PREDIOS CON PRODUCCIÓN MADERABLE	3	125,000.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

MFCCV.2.1.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA AUDITORÍA TÉCNICA PREVENTIVA CERTIFICACIÓN FORESTAL NACIONAL O INTERNACIONAL O AUDITORIAS INTERMEDIAS	1	70,000.00
MFCCV.2.1.8 TURISMO EN ÁREAS FORESTALES	1	250,000.00
MFCCV.2.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE EJIDATARIOS O COMUNEROS	2	140,000.00
MFCCV.2.2.3 FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO O ESTATUTO COMUNAL	1	70,000.00
MFCCV.2.3.1 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL FORESTAL	1	150,000.00
Total	12	1,164,084.00

Sin otro particular le envié un saludo.

ATENTAMENTE

GILBERTO ORTEGA ALANIZ
GERENTE DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

GOA/rmom
Papeletas 434/2023

